



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00072-00
Auto Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0370

Subsanada oportunamente la demanda para proceso ejecutivo correspondiente al radicado de la referencia y como cumple con los arts. 82, 83, 84, 422 y 430 del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se librára el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor del señor José Adalberto Ortiz Ossa, contra el señor Fernando Marulanda Castaño, por las sumas de dinero contenidas en la letra de cambio núm. LC 21114110707:

1. QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) por concepto de capital.
2. Por el interés de plazo causado sobre el capital indicado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal permitida, entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de febrero de 2022.
3. Por los intereses de mora causados sobre la suma determinada en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 2 de febrero de 2022 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar al doctor Jefferson Silva Portilla.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed13325d5a9bafbe1ed11574f762ab1c474fd85242f77634ba761aeb4bbb704**

Documento generado en 10/04/2023 11:22:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>